



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 08 de marzo del 2023.

VISTOS: El Informe N° 241-2023-DIRESA-HRM-03 emitido el 01 de marzo de 2023 por la Jefatura de Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 050-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 28 de febrero de 2023 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 084-2023-DIRESA-HRM/11 emitido el 10 de febrero de 2023 por el Departamento de Medicina, el Informe N° 035-2023-DIRESA-HRM-MED.FR emitido el 08 de febrero de 2023 por el Área de Medicina Física y Rehabilitación, el Memorándum Circ N° 027-2023-DIRESA-HRM/01 emitido el 19 de enero de 2023 de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo, el artículo 105° de la referida Ley, establece que corresponde a la Autoridad de Salud competente, dictar las medidas necesarias para minimizar y controlar los riesgos para la salud de las personas derivadas de elementos, factores y agentes ambientales;

Que, mediante la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica; asimismo en su artículo 26 estipula que, la persona con discapacidad tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud, sin discriminación. El Estado le garantiza el acceso a prestaciones de salud integrales de calidad e implementados con infraestructura, equipamientos y recursos humanos capacitados, incluidas la rehabilitación y la salud sexual y reproductiva;

Que, a través de Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, se aprueba la NTS N° 079-MINSA/DGSP-UBR-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación", cuya finalidad es mejorar la calidad de atención de las personas con discapacidad y/o en riesgo de ella, en la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación de los Establecimientos de salud del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, se aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua;

Que, con Memorándum Cir. N° 27-2023-DIRESA-HRM/01 de fecha 19 de enero de 2023, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, solicita a diversas áreas la remisión del Plan Anual de Trabajo del Programa Presupuestal a su cargo; siendo que, el Área de Medicina Física y Rehabilitación, cumple con elevar al Departamento de Medicina, el PLAN ANUAL DE TRABAJO PROGRAMA PRESUPUESTAL 2023 del Servicio de Medicina Física y Rehabilitación – Fisioterapia;



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 08 de marzo del 2023.

Que, mediante Informe N° 084-2023-DIRESA-HRM/11 de fecha 10 de febrero de 2023, el Departamento de Medicina, remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el "PLAN ANUAL DE TRABAJO PROGRAMA PRESUPUESTAL 2023 DEL AREA DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION", para su respectiva revisión y aprobación;

Que, mediante Informe N° 050-2023-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 28 de febrero de 2023, la responsable del Área de Planeamiento, evalúa la propuesta y señala que la misma ha sido subsanada conforme a las observaciones efectuadas por su área; por lo que, emite opinión favorable al "Plan Anual de Trabajo del Programa Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad del Hospital Regional de Moquegua 2023", indicando que el mismo, una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad Estructural que propone el Plan;

Que, a través de Informe N° 241-2023-DIRESA-HRM-03 de fecha 01 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento Estratégico, otorga visto bueno al "Plan Anual de Trabajo del Programa Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad del Hospital Regional de Moquegua 2023", y requiere a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, aprobarlo mediante acto resolutivo; motivo por el cual a través de proveído de fecha 01 de marzo de 2023, la Dirección Ejecutiva, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, se emita el acto resolutivo correspondiente;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL PROGRAMA PREVENCION Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2023", el cual consta de once (11) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- ENCARGAR al Área de Medicina Física y Rehabilitación, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3°.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
C.M.P. 53129 RNE. 043740
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DIRECCIÓN
JLRV/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) D. MEDICINA
(01) MED. FIS. Y REH
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**“PLAN ANUAL DE TRABAJO DE PROGRAMA PREVENCIÓN Y CONTROL
DISCAPACIDAD 2023”
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN**

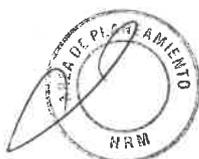


HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
[Signature]
MC Teodoro Chuquimá A.
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
C.M.P. 20106 (ANEXO 3000)

2023

I. INTRODUCCION

El servicio de medicina física y rehabilitación del hospital Regional Moquegua debe ser conducido bajo un sustento de eficiencia basado ineludiblemente en la Planificación Estratégica, que determina el camino a seguir y las acciones a emprender, en el marco de una cultura orientada hacia la eficiencia, investigación, docencia y rectoría en Medicina de Rehabilitación, al servicio de la persona con discapacidad, teniendo en cuenta a la familia, la comunidad y entornos saludables. La planificación operativa es el instrumento de gestión, complementaria que permite conducir las actividades y recursos disponibles para alcanzar objetivos y resultados debidamente planteados, en el plazo de un año fiscal y en armonía con los compromisos y Planes Estratégicos vigentes. El servicio de Medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Moquegua en concordancia con una política de gestión renovada, sustentada en el pleno conocimiento de la realidad institucional y su entorno geopolítico y social, presenta su Plan Operativo sobre capacitación Anual 2023, elaborada en correspondencia con la Guía para la formulación del Plan Operativo 2023 de las dependencias y entidades del Ministerio de Salud y con los Lineamiento Generales para la Planificación Operativa en las entidades y dependencias del Sector Salud aprobada mediante Resolución Ministerial N° 652-2009/MINSA. Directiva Administrativa N° 57/MINSA/OGPP-2009/MINSA. Las acciones propuestas en el presente documento permitirán el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan Operativo Institucional 2023 concordantes con los Objetivos estratégicos del Ministerio de Salud. Como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, desarrolla sus actividades a nivel regional. La complejidad de sus áreas altamente especializados en rehabilitación sustenta su autoridad técnico-científica sobre todos los otros, liderando las acciones de rehabilitación a nivel regional. El problema de la Discapacidad es de tal magnitud que necesita de medidas urgentes para atender la demanda por lo que es necesario contar con recursos humanos de diferentes especialidades que conforman el equipo de rehabilitación, infraestructura y equipamiento, sobre todo en un país como el nuestro con escasos recursos, es necesario fortalecer la organización, capacitación actual y las estrategias para mejorar la cobertura de atención y satisfacer a la demanda que acude a nuestros servicios y que se incrementa de año en año, por ello es necesario el diseño del sistema de capacitación intra y extra institucional. En ese sentido el servicio de medicina física y rehabilitación del hospital regional de Moquegua ha comenzado una reorientación en el cumplimiento de su misión, a fin de alcanzar su visión. En este contexto, se prioriza la investigación, docencia y capacitación, así como la atención altamente especializada. Con la finalidad de lograr todo ello el servicio, está cristalizando el anhelo de la planificación, organización y ejecución de la capacitación intra y extra institucional. El servicio de Medicina Física y Rehabilitación, realiza sus actividades en base a los lineamientos de la Política Sectorial, su Misión y Visión, a fin de contribuir a la Rehabilitación Integral de la persona con discapacidad,

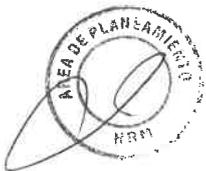


HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

MC. Teodoro Chuquinia A.
MEDICINA F. Y REHABILITACION
C.R.P. 20106 P.N.E. 30001

BASE LEGAL

1. Resolución Ejecutiva Regional N° 256-2022-GR/MOQ, aprobada en fecha 26 de mayo del 2022, aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2018-2025 del Gobierno Regional de Moquegua.
2. La Resolución Ejecutiva Directoral N° 027-2023-DIRESA-HRM/DE, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Hospital Regional de Moquegua.
3. Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM (28.09.2017), aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Gerencia Regional de Salud de Moquegua y sus órganos desconcentrados.
4. Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG (18.08.2010), aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF, del Hospital Regional de Moquegua y modificatorias.
5. Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas el Hospital Regional de Moquegua.
6. Resolución de la Presidencia ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades publicas
7. Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento
8. Resolución ministerial N° 308-2009 MINSA, NTS N°079 –MINSA/INR.V.01.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

II. FINALIDAD

La capacitación en el personal de salud, es un proceso necesario de carácter estratégico, como en toda organización orientada a la mejora continua, la cual debe estar basada en las necesidades de la calidad de atención de salud al paciente.

El presente Plan de Capacitación tiene la finalidad de desarrollar las capacidades y habilidades de cada personal del servicio de Medicina Física y Rehabilitación del hospital regional de Moquegua, que permita contribuir una atención especializada, oportuna, y de calidad para la población usuaria de la Región de Moquegua.

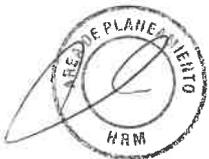
III. OBJETIVOS LIGADOS AL PLAN ESTRATEGICO HOSPITALARIO

3.1 OBJETIVOS GENERALES

- Aplicar a nivel hospitalario en el año 2023, el programa prevención y control de discapacidad, garantizar la atención integral de los servicios de salud y la población para una atención especializada de calidad, contribuyendo y fortaleciendo los servicios en Medicina física y Rehabilitación a través de la innovación y el desarrollo del conocimiento a través de la capacitación, uso de equipos biomédicos, uso de materiales terapéuticos, y programas de mejora continua en la salud físico-psíquica para el paciente usuario, según competencias Técnico-profesionales.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Brindar atención multidisciplinaria con el liderazgo de medicina física y rehabilitación y en apoyo en rehabilitación con la terapia física, terapia de lenguaje, ocupacional en pacientes de consultorios externos, emergencia, hospitalización.
2. Ejecutar y evaluar los protocolos, procedimientos fisiátricos y fisioterapéuticos, normas de calidad del servicio, los cuales deben estar en revisión y actualización periódica.
3. Estimular, orientar y monitorear la investigación, en el campo de su competencia, así como apoyar la docencia en el marco de los convenios correspondientes
4. Promover la capacitación continua para adquirir los conocimientos necesarios para el manejo de herramientas tecnológicas y el desarrollo de capacidades básicas, indispensables en el perfeccionamiento de las labores propias de cada uno de los cargos a través de talleres, cursos, conferencias de capacitación.
5. Realizar la retroalimentación continua de temas relevantes según los casos clínicos actuales, mediante exposiciones y/o mesa redonda.
6. Realizar actividades de los programas grupales de rehabilitación, educación terapéutica al paciente en sus cuidados ergonómicos, posturales, ejercicios etc. Mejorando su calidad de vida en sus actividades de la vida diaria.



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

7. Lograr adquirir pasantes e internos universitarios para el desarrollo de la profesión en sus distintas especialidades que integran al equipo de rehabilitación.
8. Realizar pasantías extra institucionales

IV. RESPONSABLES DE LA FORMULACION DEL PLAN

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono
01	Chuquimia Aruquipa Teodoro	Médico Rehabilitador	Teo_vict@hotmail.com	979735826
02	Roxana Guillen Loaiza	Médico Rehabilitador	Roxgl12@gmail.com	969540711
03	Roseny Iquiapaza Ramos	Tecnólogo Medico	lsei_13i@hotmail.com	994975946

V. CARACTERIZACION DEL PLAN

- **Identificación de Necesidades**

El servicio de medicina Física y Rehabilitación del Hospital Regional Moquegua aún no se encuentra dentro del Organigrama/estructura ni en el CAP, su inicio de funcionamiento FUE a partir del 1ero de Julio del 2016 con la reincorporación del Medico Reasignado que retorna después de haber realizado su especialización en medicina física y Rehabilitación en el Instituto Nacional de Rehabilitación “Adriana Rebaza Flores”, en este año se inició con 3 técnicos en fisioterapia, 1 medico Fisiatra, al año se contrata un licenciado Tecnólogo Medico en Terapia Física, así sucesivamente el servicio fue creciendo, actualmente se cuenta con 2 Médicos Fisiatras de Rehabilitación, 12 Licenciados Tecnólogos Médicos de Terapia Física y Rehabilitación (7 Cas Brecha, y 5 Cas Covid), y 7 Técnicos de Fisioterapia (3 nombrados y 4Cas Brecha); así mismo la demanda de la cantidad de atención de pacientes sigue en crecimiento conjuntamente con sus diferentes patologías y disfunciones musculo-esqueléticas, dándonos la necesidad de contar con capacitaciones actuales; así mismo cabe mencionar que hace falta algunos profesionales y técnicos que son parte del equipo de rehabilitación según NTS N°079 – MINSA/INR.V.01. para el nivel 2-II del establecimiento de salud en la cual contamos con el fin de una rehabilitación integral físico-psico-socialmente al paciente usuario

Actualmente cursamos con la pandemia del COVID-19 desde su inicio se restringió la atención de pacientes por prevención atendándose Interconsultas y personal del hospital que sufrían dolencias y desde el mes de noviembre-2020 se reinició en forma reducida previo protocolo que ha ido aumentando el número de atenciones por diferentes dolencias por ello la razón de



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

planificar, organizar y ejecutar capacitaciones dirigido al personal del servicio de medicina física y Rehabilitación a fin de mejorar la calidad de atención e innovar nuevas técnicas y procedimientos.

- **Priorización de necesidades**

1. Apoyar con la atención en medicina física y rehabilitación, terapia física, terapia de lenguaje y ocupacional en las diferentes especialidades a los pacientes de y otros servicios que así los requieran.
2. Implementación de equipamiento básico para capacitaciones, como son; 01 pizarra acrílica grande.
3. Implementar el área pediátrica para realizar un tratamiento eficaz
4. Realizar la retroalimentación continua de temas relevantes según los casos clínicos actuales, mediante exposiciones y/o mesa redonda.
5. Realizar actividades de los programas grupales de rehabilitación, educación terapéutica al paciente en sus cuidados ergonómicos, posturales, ejercicios etc. Mejorando su calidad de vida en sus actividades de la vida diaria.
6. Contratar Temporalmente a docentes y/o Profesionales especialistas y/o capacitados en los temas que se describen el presente plan para las capacitaciones mediante talleres, cursos, conferencias de capacitación etc.
7. Lograr adquirir pasantes e internos universitarios para el desarrollo de los profesionales y futuros profesionales en su capacitación, y así mismo ser retribuidos con su colaboración en la atención de pacientes, según sus distintas especialidades que integran el equipo de rehabilitación en nuestro servicio.
8. Realizar pasantías extra institucionales anuales



5



GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
Dirección Regional de Salud Moquegua
Hospital Regional de Moquegua

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

VI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FISICAS

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
MC. Teodoro Chuyurimay A.
MEDICINA Y FISIOTERAPIA
CARR. SIVISA 1005 - 20001

5/14

PROGRAMACION FISICO FINANCIERA PROGRAMA PREVENCION Y CONTROL DISCAPACIDAD 2023

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

MC Teodoro Cruz Jimena A.
MEDICINA Y REHABILITACION
C.M.P. 20105 R.M.E. 30061

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVE GRPF/Cat Gto	PIA	MODIFIC	PIM	TOTAL CERTIFICADO	PRESUPUESTO POR PROPORCION
RUBRO DE FINANCIAMIENTO					
Gn SubGn SubGnDet Esp EspDet					
00 RECURSOS ORDINARIOS					
0048 0129 3000688 5005150 ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA 20 044 0097					
Meta: 00001 - 0136019 ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA; PERSONA ATENDIDA: 7,611.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA					
2.1.1 3.1 1 PERSONAL NOMBRADO	81,096	0	81,096	81,096.00	
2.1.1 3.2 1 PERSONAL NOMBRADO	53,316	0	53,316	53,316.00	
2.1.1 3.3 3 BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONOMICAS AL	15,240	0	15,240	15,240.00	
2.1.1 3.3 4 BONIFICACIONES O ENTREGAS ECONOMICAS AL	3,792	0	3,792	3,792.00	
2.1.1 9.1 2 AGUINALDOS	1,800	0	1,800	1,800.00	
2.1.1 9.1 3 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	1,200	0	1,200	1,200.00	
2.1.3 1.1 5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	7,860	0	7,860	7,860.00	
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	1,000	0	1,000	0.00	1,000.00
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y	5,889	0	5,889	0.00	5,000.00
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	930	0	930	0.00	
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	12,000	0	12,000	12,000.00	12,000.00
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	1,080	0	1,080	1,080.00	1,080.00
2.3.2 8.1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.	600	0	600	600.00	600.00
TOTAL META 0048	185,803	0	185,803	177,984.00	
0049 0129 3000688 5005151 ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL 20 044 0097					
Meta: 00001 - 0136020 ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL; PERSONA ATENDIDA: 154.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA					
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y	3,680	0	3,680	0.00	3,680.00
TOTAL META 0049	3,680	0	3,680	0.00	
0050 0129 3000688 5005152 ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL 20 044 0097					
Meta: 00001 - 0136021 ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL; PERSONA ATENDIDA: 120.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA					
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y	2,005	0	2,005	0.00	2,005.00
TOTAL META 0050	2,005	0	2,005	0.00	
0051 0129 3000689 5005153 CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD 20 044 0097					
Meta: 00001 - 0136022 CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD; PERSONA ATENDIDA: 113.000; MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA					
2.3.1 8.2 1 MATERIAL, INSUMOS, INSTRUMENTAL Y	2,000	0	2,000	0.00	
TOTAL META 0051	2,000	0	2,000	0.00	2,000.00
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 00	193,488	0	193,488	177,984.00	
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402:	193,488	0	193,488	177,984.00	

50

21



PROGRAMACION FISICA DEL PROGRAMA PREVENCION Y CONTROL DISCAPACIDAD - 2023

COD/PRODUCTO	DES/PRODUCTO	COD/ACTIVIDAD	DES/ACTIVIDAD	COD/SUBPRODUCTO	DES/SUB PRODUCTO	TRAZADOR	II-2	TIPO	SIAF INICIAL	PROGRAMACION FISICA 2023
3000688	PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCION EN REHABILITACION BASADA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	5005150	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA			0	0	0	7611	17444
				0515001	LESIONES MEDULARES	SI	X	KIT		190
				0515002	AMPUTADOS DE MIEMBRO INFERIOR	SI	X	KIT		160
				0515003	AMPUTADOS DE MIEMBRO SUPERIOR	SI	X	KIT		13
				0515004	ENFERMEDAD MUSCULAR Y UNION MIONEURAL	SI	X	KIT		7320
				0515005	LESIONES DEL NERVI PERIFERICO	SI	X	KIT		1000
				0515006	TRANSTORNOS DEL DESARROLLO DE LA FUNCION	SI	X	KIT		2950
				0515007	ENFERMEDAD ARTICULAR DEGENERATIVA	SI	X	KIT		3300
				0515008	ENFERMEDAD CEREBRO VASCULAR	SI	X	KIT		750
				0515009	ENCEFALOPATIA INFANTIL	SI	X	KIT		15
				0515010	ENFERMEDAD DE PARKINSON	SI	X	KIT		130
				0515011	SINDROME DE DOWN	SI	X	KIT		7
				0515012	TRANSTORNOS POSTULARES	SI	X	KIT		115
3000688	PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCION EN REHABILITACION BASADA EN ESTABLECIMIENTOS DE	5005151	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD SENSORIAL							300
				0515101	HIPOACUSIA Y/O SORDERA	SI		KIT		25
				0515102	BAJA VISION Y/O CEGUERA	SI		KIT		35
				0515103	SORDOMUDEZ	SI	X	KIT		5
				0515104	PARALISIS CEREBRAL INFANTIL	SI	X	KIT		210
				0515105	ENFERMEDAD CEREBRO VASCULARES	SI	X	KIT		25
3000688	PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCION EN REHABILITACION BASADA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	5005152	ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL							994
				0515201	TRANSTORNOS DE APRENDIZAJE	SI	X	KIT		850
				0515202	RETRASO MENTAL: LEVE, MODERADO, SEVERO	SI	X	KIT		40
				0515203	TRANSTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA	SI	X	KIT		35
				0515204	OTROS TRANSTORNOS DE SALUD MENTAL	SI	X	KIT		69
3000689	PERSONA CON DISCAPACIDAD CERTIFICADA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5005153	CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD							200
				5005153	CERTIFICACION DE DISCAPACIDAD	SI	X	KIT		200

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
 MC Teodoro Chuquimia A.
 MEDICINA F. Y REHABILITACION
 CAMP. 20185 R.N.E. 36851

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

VII. COSTO DEL PLAN

Recursos Económicos de Funcionamiento del Hospital – Plan de Capacitación (Personal, Bienes y Servicios)

Tipo de Personal	Cant.	Tipo de Bien	Cant.	Tipo de Servicio	Cant.	Tipo de Equipo	Cant.
-						-	
-				-		-	
-		-		-		-	

Recursos Económicos para el funcionamiento sea financiado con el presupuesto del programa prevención y control de discapacidad que es en total 193,488

